# COMUNICADO DE ACEPTACIÓN N° 349-IPMC-2022

Bucaramanga, Julio 19 de 2022

Señor:
**JORGE ARMANDO RODRIGUEZ AVILA**
C.C. No. 1.044.391.227 de Juan de Acosta
**R.L. DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.**
NIT: 901567441-7
Barrio la Pradera Mza F lote 6
Cartagena

**ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que a oferta presentada por **DESARROLLOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con el NIT: 901567441-7, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU**, previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía: No. **003-IPMC-2022** por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.377.200 ) MCTE.**

**OBJETO**: "*MANTENIMIENTO DE VALLAS INSTITUCIONALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA*"

**ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá realizar el objeto contractual con las siguientes especificaciones:

| ITEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANTIDADES | % IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vallas rompe tráfico institucional tipo 3 con medidas de 1.24 CM de alto y 1.80 CM de base en tubo redondo de 2", calibre 1/8" tipo aguas negras liviano, para realizar Mantenimiento general, lijado y cambio de pintura a pintura electroestática (pintura en polvo) en color naranja institucional R: 239 G: 102 B: 18 C: 0% M: 70% Y: 100 % K: 0% #EF6612 en todo el marco de la estructura y soportes.<br><br>En la parte central La lámina galvanizada calibre 20 con medidas de 85 CM de alto por 1.46 CM de base, debe **hacerse mantenimiento general realizar el lijado, cambio de pintura a pintura electroestática** (pintura en polvo), fondo: color blanco, logo institucional en el tamaño proporcional a la medida la lámina. Pedir logo al área de comunicaciones del instituto.<br><br>**NOTA**: Al momento de la entrega la pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, deben estar exentos de defectos visibles y materiales extraño como grasas y aceites, el acabo de la pintura debe ser listo y uniforme a tono en todo su conjunto. Las superficies deben ser tratadas en las partes de soldaduras, no deben presentar oxido, escamas filos que puedan causar daño a la integridad de los operarios. | 16 | 19% | $ 41.800 | $ 261.800,00 | $ 4.188.800 |
| 2 | Vallas rompe tráfico institucional tipo 3 con medidas de 1.24 CM de alto y 1.80 CM de base en tubo redondo 2", calibre 1/8" pulgadas tipo aguas negras liviano, para realizar Mantenimiento general, lijado, cambio de soldaduras y cambio de pintura a pintura electroestática (pintura en polvo) en color naranja institucional R: 239 G: 102 B: 18 C: 0% M: 70% Y: 100 % K: 0% #EF6612 en todo el marco de la estructura y soportes.<br><br>En la parte central La lámina galvanizada calibre 20 , medidas de 85 CM de alto por 1.46 CM de base debe hacerse **mantenimiento general realizar el lijado, cambio de soldaduras, cambio de pintura a pintura electroestática** (pintura en polvo) en color blanco y pintar el logo institucional en el tamaño proporcional a la medida la lámina. Pedir logo al área de comunicaciones del | 18 | 19% | $ 41.800 | $ 261.800,00 | $ 4.712.400 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | instituto.<br><br>**NOTA**: Al momento de la entrega la pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, deben estar exentos de defectos visibles y materiales extraño como grasas y aceites, el acabo de la pintura debe ser listo y uniforme a tono en todo su conjunto. Las superficies deben ser tratadas en las partes de soldaduras, no deben presentar oxido, escamas filos que puedan causar daño a la integridad de los operarios. | | | | | |
| **3** | Vallas rompe tráfico institucional tipo 3 con medidas de 1.24 CM de alto y 1.80 CM de base en tubo redondo 2", calibre 1/8", tipo aguas negras liviano, para realizar Mantenimiento general, lijado, cambio de soldaduras y cambio de pintura a pintura electroestática (pintura en polvo) en color naranja institucional R: 239 G: 102 B: 18 C: 0% M: 70% Y: 100 % K: 0% #EF6612 en todo el marco de la estructura y soportes.<br><br>En la parte central se debe hacer **instalación de la lámina central galvanizada calibre 20**, medidas de 85 CM de alto por 1.46 CM de base debe hacerse mantenimiento general realizar el lijado, cambio de soldaduras, cambio de pintura a pintura electroestática (pintura en polvo) en color blanco y pintar el logo institucional en el tamaño proporcional a la medida la lámina. Pedir logo al área de comunicaciones del instituto.<br><br>**NOTA**. Al momento de la entrega la pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, deben estar exentos de defectos visibles y materiales extraño como grasas y aceites, el acabo de la pintura debe ser listo y uniforme a tono en todo su conjunto. Las superficies deben ser tratadas en las partes de soldaduras, no deben presentar oxido, escamas filos que puedan | 2 | 19% | $ 38.000 | $ 238.000,00 | $ 476.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | causar daño a la integridad de los operarios. | | | | | | |
| | | | | | | $ | 9.377.200 |

- El contratista se obliga a realizar los mantenimientos de las vallas de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la ficha técnica.

- Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación de calidad de los elementos y/o insumos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.

- Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona donde se realizarán los mantenimientos, adoptando un reglamento de seguridad para sus trabajos haciendo la señalización preventiva con el fin de evitar posibles incidentes y contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.

- El mantenimiento realizado tendrá una garantía de seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción de la ejecución del contrato.

- Luego de realizada la actividad de mantenimiento se debe verificar el correcto funcionamiento (nivelación, soldadura, pintura) de las vallas.

- Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o insumos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.

INFORMES QUE SE DEBERAN PRESENTAR

Informe único del desarrollo del objeto contractual que incluya:

1. Datos generales del contrato: objeto, valor, contratista, NIT, plazo de ejecución, fecha de iniciación, fecha de terminación.
2. Descripción de detallada del cumplimiento de las obligaciones antes descritas las entregas realizadas mediante informes mensuales.

3. Registro fotográfico del total de las entregas con su descripción correspondiente (informe único).

**OBLIGACIONES**

Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberán:
a. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
d. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
f. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada.
3. Suministrar combustible (gasolina y ACPM), aceite dos (2) tiempos, grasa azul, de manera eficiente y oportuna en la estación de servicio de propiedad del contratista de acuerdo a los requerimientos del INDERBU. Para la prestación de servicio, se debe presentar la autorización del supervisor del contrato.
4. Realizar los mantenimientos de las vallas de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la ficha técnica.
5. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación de calidad de los elementos y/o insumos requeridos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.
6. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona donde se realizarán los mantenimientos, adoptando un reglamento de seguridad para sus trabajos haciendo la señalización preventiva con el fin de evitar posibles incidentes y contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.
7. Garantizar el mantenimiento realizado por una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción de la ejecución del contrato.
8. Luego de realizada la actividad de mantenimiento se debe verificar el correcto funcionamiento (nivelación, soldadura, pintura) de las vallas.
9. Garantizar la disponibilidad y el suministro e instalación con calidad de los elementos y/o insumos para los mantenimientos descritos en la ficha técnica, cuando se requiera o se presenten defectos, daños imperfectos de los mismos.
10. Mantener indemne al INDERBU, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Devolver al INDERBU, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subdirección Técnica, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

13. Colaborar con EL INDERBU en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
14. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.
16. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
17. Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.
18. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

**OBLIGACIONES DEL INDERBU**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios es de **UN (1) MES** contado a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

**FORMA DE PAGO**

La entidad realizará los pagos al contratista de la siguiente manera: Sera en **UN (1) PAGO FINAL**, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual, para lo cual deberá anexar lo siguiente:

a) Informe de actividades de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimento de cada obligación enunciada en el contrato.

- Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, **adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar electrónicamente debe enviar la factura a los siguientes correos: facturacion@inderbu.gov.co, subdirector_admin_financiero@inderbu.gov.co .**
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo **en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.**

**PARÁGRAFO 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARÁGRAFO 2:** Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.

**GRAVÁMENES**:

**El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.**

- **ESTAMPILLAS PARA PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:

  - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
  - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.
  - El 10% del valor de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental.

- **ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:**

  - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.

El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

## GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto de la Juventud, El Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU garantía única que ampare:

| Garantía | Precontractual | Contractual | Post-contractual | Aplica | | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | | |
| Cumplimiento del Contrato | | X | | X | | 20% | vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | X | | X | | 5% | vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del servicio | | X | | X | | 10% | vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |

Estas garantías serán otorgadas a favor del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU NIT No. 804.002.166-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

La supervisión ser realizada por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, a través de la persona designada por el Director General de la entidad.

Hace parte integral del presente comunicado de aceptación los documentos resultantes del proceso contractual adelantado mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. **003-IPMC-2022**.

**PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA**
Director General

**Proyectó Aspectos Técnicos:** Edgar Jaimes Mateus - Subdirector Operativo (e)
**Proyectó Aspectos Jurídicos:** Diana Vila – Abogada Cps
**Reviso Aspectos Jurídicos:** Paola Andrea Santos – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655
Correo: contactenos@inderbu.gov.co
Dirección: calle 7 # 30 -140
Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1
www.inderbu.gov.co